



ANEXO

del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en contexto Covid-19



Escuela Luis Oyarzún Peña

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Por medio del Ordinario Exento 0277, el cual decidió la suspensión de clases presenciales en todos los establecimientos del país, sustituyéndose por la modalidad de “Educación a distancia”, todo lo anterior debido al brote mundial del virus “Coronavirus-2”.

Frente a dicho contexto, el establecimiento Luis Oyarzún Peña, municipal, ha puesto en marcha el proceso de educación a distancia en la fecha establecida por el calendario escolar del año correspondiente, su fin es mantener el proceso educativo de nuestros estudiantes y bajo las directrices emanadas por el Ministerio de Educación, donde se promueve un plan de retorno a clases seguro, gradual, voluntario y flexible, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Se han implementado la **modalidad sincrónica y asincrónica** para todos los niveles de enseñanza; desde el nivel transición hasta octavo año básico, contemplando todas las asignaturas correspondientes al plan curricular anual con los procesos evaluativos correspondientes para ambos casos.

En el marco del decreto N°67 sobre evaluación, calificación y promoción, el establecimiento se acoge a las orientaciones y recomendaciones de evaluación calificación y promoción emanadas desde el MINEDUC, dándose a conocer a la comunidad educativa a través de este documento.

2.- ASISTENCIA

Como Según lo expuesto en el documento emanado de la Unidad de Currículum y Evaluación del MINEDUC “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio”, considerando la situación sanitaria, la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de dichas orientaciones, es plausible entender por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas”, a través de plataformas como Zoom, WhatsApp, Google Classroom, email, etc. y “asincrónicas”, en relación al material otorgado por el establecimiento.

En este contexto, es necesario tener presente que todo/a estudiante que participa del proceso educativo en cualquiera de las modalidades anteriormente señaladas, deberá cumplir con los plazos establecidos para la entrega de actividades escolares para su respectiva retroalimentación y evaluación. Aquel/lla estudiante que no cumpla con los requisitos mínimos para su promoción, se someterá a la decisión pedagógica del consejo y sus participantes en conjunto con la aplicación del artículo 11° del citado decreto donde se dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos

ANEXO del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en contexto Covid-19

estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

3.- FORMAS DE EVALUACIÓN

Se evaluará formativamente todas las actividades pedagógicas realizadas desde el comienzo del año escolar, mediante instrumentos como evaluación escrita, exposiciones, portafolios, rúbricas, texto escolar del estudiante, ticket de salida, entrevistas, entre otras, mediante una retroalimentación oportuna para la mejora de los aprendizajes en ambas modalidades.

Modalidad sincrónica	Modalidad asincrónica
Desarrollo de actividades pedagógicas emanadas por el/la docente en el periodo de clases en línea.	Desarrollo de actividades pedagógicas adaptadas por el/la docente para que el estudiante trabaje desde el hogar.
El/la docente establecerá la fecha límite de entrega aplicando criterio de flexibilidad para aquellos/as estudiantes que hayan presentado alguna dificultad debidamente justificada.	El establecimiento coordinará fecha de entrega y recepción de material por periodos de dos semanas considerando la situación sanitaria del momento.

3.1.- Todas las asignaturas del plan curricular contarán con las calificaciones que permitirán calcular el promedio semestral y anual, para efectos de promoción a excepción de la asignatura de religión y orientación.

3.2.- En caso de que una actividad curricular requiera de cámara encendida y la familia se niegue, el establecimiento deberá dejar pendiente la evaluación del/la estudiante o, generar una actividad curricular alternativa, siempre y cuando, dicha actividad evalúe los indicadores necesarios para estimar el aprendizaje correspondiente al/los objetivos comprometidos.

3.3.- El estudiante que **no cumpla con las fechas estipuladas por el establecimiento/docente y sin justificación** (vía telefónica, Whatsapp, correo u otro respaldo), tendrá como resultado de calificación un 2.0 agotando las siguientes medidas remediales:

3.3.1.- Comunicación efectiva, (vía telefónica, Whatsapp, correo u otro respaldo). Del/la profesor jefe para indagar sobre la situación actual del

ANEXO del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en contexto Covid-19

apoderado-estudiante y si ha presentado alguna dificultad para desarrollar sus actividades.

3.3.2.- En caso de existir dificultad, el profesor jefe informa vía correo como medio de respaldo a los/as docentes que imparten asignaturas en el curso, para aplicar criterio de **flexibilidad** con el/la estudiante.

El equipo docente y el Programa de Integración elaborarán un plan de intervención al estudiante para apoyar el aprendizaje y el proceso de entrega de actividades del/la estudiante.

3.3.3.- En caso de **no** existir dificultad, se realiza la **derivación respectiva** al equipo psicosocial para ponerse en contacto con el/la apoderado-estudiante y elaborar un informe en conjunto con los/as docentes involucrados para registrar la calificación mínima informando a la familia de la situación.

3.3.4.- Se analizará mensualmente la situación actual de los/as estudiante mediante el reporte de actividades entregadas para visualizar el plan de acompañamiento.

3.3.5- Anexo de informe de atención

Nombre del estudiante		Curso	
Teléfono contacto		Modalidad de trabajo	
Nombre del/la apoderado/a		Parentesco	
Intervención profesor/a jefe		Fecha	
Antecedentes			
Acuerdos			
Intervención equipo psicosocial		Fecha	
Antecedentes			
Acuerdos			
Resolución final			
Firma involucrados			

ANEXO del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en contexto Covid-19

3.4.- El equipo psicosocial deberá reportar la información con un día hábil al profesor jefe y designar el día que analizarán la resolución final y las medidas que se adoptaron.

3.5.- El/la estudiante que tenga como resultado de una actividad evaluada una **calificación reprobatoria**, el/la docente deberá otorgar la **retroalimentación individual, con la posibilidad de diversificar la actividad** y establecerá un plazo de dos días hábiles para la entrega de la actividad corregida que tendrá como nota máxima un 4.0.

3.6.- La participación en las **pausas activas** se considerará como una calificación estímulo a la asignatura de educación física y salud por cada semestre. El/la docente elaborará una pauta que debe ser conocida por el/la estudiante para categorizar su participación.

3.7.- La participación en el **taller extraescolar** se considerará como una calificación estímulo a la asignatura que el/la estudiante seleccione de acuerdo a su criterio. El/la docente de cada disciplina elaborará una pauta que debe ser conocida por el/la estudiante para categorizar su participación. Por otro lado, el estudiante deberá reenviar un Boucher (elaborado por el establecimiento) con la asignatura seleccionada para la nota estímulo.

Se calculará el promedio de calificaciones en base a cada porcentaje de logro obtenido en cada una de las actividades pedagógicas desarrolladas por el/la estudiante, a través de la siguiente tabla de equivalencia:

3.8.- Tabla equivalencia concepto/porcentaje

Concepto	Descriptor	Porcentaje
TL: Totalmente logrado	El estudiante demuestra un desempeño total de aprendizaje	83%≤N≤100%
L: Logrado	El estudiante demuestra un Desempeño parcial de aprendizaje	65%≤N<83%
ML: Medianamente logrado	El estudiante demuestra un Desempeño aceptable de aprendizaje	60%≤N<65%
EL: Escasamente logrado	El estudiante demuestra un desempeño mínimo de aprendizaje	49%≤N<60%
PL: Por lograr	El estudiante demuestra un desempeño deficiente de aprendizaje	1%≤N<49%
SE: Sin evidencia	El estudiante no registra evidencia para reportar su aprendizaje.	0%

ANEXO del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en contexto Covid-19

3.9.- Tabla equivalencia porcentaje/calificación

Porcentaje	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje	Nota
1	2	26	3	51	4,1	76	5,6
2	2	27	3,1	52	4,1	77	5,6
3	2,1	28	3,1	53	4,2	78	5,7
4	2,1	29	3,2	54	4,2	79	5,7
5	2,2	30	3,2	55	4,3	80	5,8
6	2,2	31	3,2	56	4,4	81	5,9
7	2,2	32	3,3	57	4,4	82	5,9
8	2,3	33	3,3	58	4,5	83	6
9	2,3	34	3,4	59	4,5	84	6
10	2,4	35	3,4	60	4,6	85	6,1
11	2,4	36	3,4	61	4,7	86	6,2
12	2,4	37	3,5	62	4,7	87	6,2
13	2,5	38	3,5	63	4,8	88	6,3
14	2,5	39	3,6	64	4,8	89	6,3
15	2,6	40	3,6	65	4,9	90	6,4
16	2,6	41	3,6	66	5	91	6,5
17	2,6	42	3,7	67	5	92	6,5
18	2,7	43	3,7	68	5,1	93	6,6
19	2,7	44	3,8	69	5,1	94	6,6
20	2,8	45	3,8	70	5,2	95	6,7
21	2,8	46	3,8	71	5,3	96	6,8
22	2,8	47	3,9	72	5,3	97	6,8
23	2,9	48	3,9	73	5,4	98	6,9
24	2,9	49	4	74	5,4	99	6,9
25	3	50	4	75	5,5	100	7

De acuerdo al plan anual establecido se contemplará la siguiente cantidad de calificaciones por asignatura:

3.10.- Cantidad de calificaciones por semestre en cada asignatura

Asignatura	Cantidad de calificaciones	Calificación estímulo
Matemática	6	Taller extraescolar
Lenguaje y comunicación	6	
Ciencias naturales	4	
Historia, geografía y cs. Sociales	4	
Música	3	

ANEXO del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en contexto Covid-19

Inglés	3	
Artes visuales	3	
Tecnología	3	
Educación física y salud	3	Pausa activa
Religión	Evaluación valorativa bajo conceptos mencionados anteriormente.	

4.- FORMAS DE COMUNICAR

4.1.- Previo a cada procedimiento de evaluación (prueba escrita, exposición, debate, entre otros), el/la docente debe comunicar los indicadores de evaluación.

4.2.- Por cada procedimiento de evaluación el/la docente deberá elaborar la tabla de especificaciones correspondiente, en conjunto al instrumento para analizar el resultado de su aprendizaje (rúbrica, pauta de cotejo, apreciación, entre otras).

4.3.- Posterior a cada procedimiento de evaluación el/la docente deberá contemplar a lo menos una clase/instancia para realizar el respectivo proceso de retroalimentación de los aprendizajes.

4.4.- A partir de la entrega de actividades pedagógicas desarrolladas por el/la estudiante, se enviará a los/as apoderados/as reportes mensuales vía Whatsapp o correo electrónico. Estos reportes contemplarán sólo concepto obtenido por el/la estudiante en la actividad pedagógica desarrollada.

4.5.- Se elaborarán dos informes de calificaciones por semestre, considerando los siguientes periodos:

Periodo	Primer informe	Segundo informe
Primer semestre	Mayo	Al finalizar el semestre
Segundo semestre	Septiembre	Al finalizar el semestre

5.- CERTIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 6° Decreto 67/2018 “Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media.

6.- PROMOCIÓN

Lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la participación, como se indica en el punto 2 de este documento. Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación al año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67). Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.

Aquellos estudiantes, que por diversos motivos su participación sea nula y sus informes lleven el criterio “Sin evidencia”, y luego de agotar desde el establecimiento todas las instancias de comunicación con los estudiantes y sus familias (contacto telefónico, visitas al hogar, derivación a oficina de protección de derechos, OPD). El profesor jefe generara un informe en conjunto con los profesionales que intervinieron, en el cual se da cuenta de todas las estrategias que se aplicaron para prevenir la repitencia, identificando plan individual, profesionales que intervinieron en los refuerzos y medidas de mejora, cantidad de reuniones durante el año, donde se informó de los avances y retrocesos de los estudiantes. Se tomará esta medida excepcional de repitencia, focalizándose a los(as) estudiantes para el año siguiente, siendo este acompañamiento intensivo y con seguimiento mensual.

7.- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han presentado dificultades en la educación remota, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Se inicia desde la educación remota y contempla acciones sistemáticas, evaluadas y flexibles, ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes.

El acompañamiento contempla:

- ▶ Apoyo individual o colectivo desde el Programa de Integración Escolar. (PIE)
- ▶ Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- ▶ Derivación a apoyo psicosocial externo o interna, con profesionales especialistas.
- ▶ Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- ▶ Trabajo focalizado en su curso.
- ▶ Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

ANEXO del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en contexto Covid-19

Los acompañamientos se distribuirán durante la jornada de la tarde, específicamente en horarios de reforzamiento que comenzarán a partir del mes de mayo.

Artículo transitorio: todo aspecto no abordado en el presente reglamento de evaluación será analizado por el equipo de gestión y consultado al consejo escolar para la respectiva toma de decisiones.